

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.  
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Administración Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm 566.—Excmo. Sr. —Vista una instancia del Ingeniero Jefe de 2.ª clase del servicio general de Obras públicas D. Carlos de las Heras, que solicita se le autorice para ocuparse, en trabajos pendientes del Ayuntamiento de Manila, sin perjuicio de continuar en el servicio de las Obras públicas del Estado, en dichas Islas. Visto lo informado por la Inspección general de Obras públicas y la Dirección general de Administración Civil, de aquel archipiélago, acerca de la incompatibilidad de las funciones correspondientes á los Ingenieros al servicio de las Obras públicas del Estado; y de los que se hallen al de las Corporaciones Municipales. Considerando atendible lo que sobre el particular se expresa en los aludidos informes, y teniendo en cuenta lo mandado en Real orden de esta fecha, desestimando la instancia antes citada, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre, la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver se manifieste á V. E. que con sujeción á las disposiciones vigentes deben considerarse incompatibles los servicios simultáneos de los funcionarios de Obras públicas, en las del Estado y en las dependientes de las Corporaciones provinciales y municipales; y que en lo sucesivo no se curse instancia alguna en solicitud de autorización para dedicarse á ambos servicios, del personal de dicho ramo, que sirve en esas Islas, las que en cada caso deben atenderse cuando soliciten pasar al de dichas Corporaciones, á lo preceptuado en el particular por el Real Decreto de 25 de Marzo de 1881, dictado para la Península y hecho extensivo á Ultramar por la Real orden de 27 de Noviembre de 1882, publicándose la presente resolución en las *Gacetas de Madrid* y de esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1895.—Castellano.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 11 de Julio de 1895.—Cúmplase, publíquese y pase á la Dirección General de Administración Civil, para los efectos que procedan.

BLANCO.

### OBRAS PÚBLICAS

#### DISTRIBUCION DEL CREDITO CONSIGNADO Y PLAN DE OBRAS LOCALES PARA EL AÑO 1895-96.

DISTRIBUCION del crédito consignado para Obras públicas en el artículo 1.º Capítulo 3.º del Presupuesto de gastos de los Fondos Locales para el ejercicio de 1895-96.

CREDITO CONSIGNADO Pesos 505.000'00

Conceptos	Pesos	C.s
1.º Para la ejecución de las obras detalladas en el adjunto Plan.	414308	72
2.º Para las obras en construcción que exijan presupuesto adicional, las de escasa importancia ó de materiales ligeros cuya ejecución se confie á las autoridades locales, las demás de reconocida necesidad que no figuran en el Plan de obras aprobado y cuya ejecución se acuerde y para pago de los saldos de liquidación de obras.	60691	28
3.º Para estudios de obras nuevas, indemnizaciones del personal y adquisición de herramientas.	30000	00
<b>Total crédito del Capítulo 3.º artículo 1.º</b>	<b>505000</b>	<b>00</b>

Manila, 22 de Julio de 1895.—El Inspector general.—Casto Olano.—Conforme la Dirección.—J. Bares y Romero.—Aprobada; El Gobernador General.—Blanco.—Es copia.—El Inspector general.—Olano.

### PLAN de obras públicas que han de ejecutarse durante el año de 1895 á 96 con cargo al crédito consignado para las referidas obras en el Presupuesto de gastos de los Fondos Locales de dicho año.

Provincias.	Designación de las Obras.	Sistema de ejecución	Presupuesto aprobado		Cantidad invertida hasta el 30 de Junio		Consignación para el año de 1895 á 96		
			Pesos	Pesos	Pesos	Pesos			
Manila	Districto de Manila								
	Reedificación del Palacio del Gobernador General	Admon.	243637	33	27393	73	100000	•	
	Obras de tierra y fábrica del nuevo puente sobre el Pasig	Contrata	69122	34	•	•	1794	98	
	Construcción de una torre para la Catedral de Manila	Concurso	30421	98	•	•	30421	98	
	Id. de la Escuela Normal Superior de Maestras	Contrata	246398	89	•	•	10000	•	
	Reconstrucción del puente de Ermitaño.	id.	5283	81	•	•	5283	81	
<b>Total para la provincia de Manila.</b>								<b>163647</b>	<b>77</b>
Bulacan	Construcción del puente de S. Miguel de Mayumo	Admon.	11700	32	10928	01	41	772	30
	Id. del puente de Ilogbulo	Contrata	10449	10	640	53	9808	57	
	Obras de instalación de Escuela en la Cabecera	Id.	5889	84	4695	68	1194	16	
	Balneario de Sibul. (Construcción)	Admon.	33857	02	62	67	15000	•	
	<b>Total para la provincia de Bulacan</b>								<b>28775</b>
Cavite	Reconstrucción del Cuartel de Carabineros de San Roque	Contrata	6121	20	•	•	2121	20	
	<b>Total para la provincia de Cavite.</b>								<b>2121</b>
Batangas	Districto de Batangas.								
	Reconstrucción del piso del puente sobre el rio Pansipit	Admon.	850	•	•	•	850	•	
	Muros de cerca y accesorios de la Cárcel	Contrata	5475	13	61	•	5475	13	
	Reparación del camino de Tanauan al puente de Vigá	id.	35403	18	•	•	6000	•	
<b>Total para la provincia de Batangas.</b>								<b>12325</b>	<b>13</b>
Laguna	Reparación del camino de Calamba á Vigá	Contrata	33532	94	•	•	6000	•	
	Puente sobre el rio Biñang. (Construcción)	id.	12990	•	•	•	6000	•	
	<b>Total para la provincia de la Laguna.</b>								<b>12000</b>
Tayabas	Obras de ampliación de la Cárcel	Contrata	32040	46	•	•	6000	•	
	<b>Total para la provincia de Tayabas.</b>								<b>6000</b>

Provincias.	Designación de las Obras	Sistema de ejecución.	Presupuesto aprobado.		Cantidad invertida hasta el 30 de Junio.		Consignación para el año de 1895 á 96.		
			Pesos		Pesos		Pesos		
Pampanga	<i>Distrito de la Pampanga</i> Reparación necesaria en la Sección de la carretera general de Manila á Laoag comprendida entre S. Fernando á Bacolor (6 kilómetros)	Admon.	19622	69	14309	96	31	5312 69	
	Id. id. id. id. de San Fernando á S. Isidro (Nueva Ecija) comprendida entre S. Fernando y México	id.	14970	99	1670	98	21	4500	
	Construcción de un puente de 10 m.s de luz con tramo de hierro sobre apoyos de fábrica en el estero del barrio de Malinalug del pueblo de Angeles	id.	7963	22	5118	68		687 08	
	Ejecución de las obras de defensa necesarias en los dos puentes de Cabectican y San Miguel comprendidos en el trozo de carretera entre Bacolor y San Juan de Betis.	id.	908	38				908 38	
	Id. de un pontón de 7 m.s de luz con tramo de madera sobre apoyos de fábrica para el estero de Belen en Angeles	Contrata	3853	39				3853 39	
<b>Total para la provincia de la Pampanga.</b>							<b>15261 54</b>		
Tarlac	Reparación y reforma de la Casa Real de Tarlac para instalar en ella las oficinas de Subdelegación de Hacienda, Gobierno y Telégrafos	Admon.	15673	02	7334	38	31	5000	
	Id. de la Cárcel de la Cabecera	Contrata	29781	74				1500	
<b>Total para la provincia de Tarlac.</b>							<b>6500</b>		
Pangasinán	Obras de ensanche y mejora de la Casa Real de Lingayen	Contrata	21335	70	12038	28		3335 70	
	Construcción de un puente mixto con tramo de madera de 12 m.s de luz sobre apoyos de fábrica para el estero Tambag entre Dagupan y Magaldán	Admon.	3054	97				1500	
	Obras de ensanche y reparación de la Cárcel de Lingayen.	id.	18172					1500	
<b>Total para la provincia de Pangasinan.</b>							<b>6335 70</b>		
N. Ecija	Obras de reforma y reparación de la Casa Real de S. Isidro.	Admon.	6323	22				2000	
<b>Total para la provincia de Nueva Ecija.</b>							<b>2000</b>		
Bataan	Construcción de un muelle para el Lazareto de Mariveles	Contrata	4384	82				4384 82	
<b>Total para la provincia de Bataan.</b>							<b>4384 82</b>		
Zambales	Obras de mejora de la senda que une á Botolan, provincia de								
Zambales	Zambales, con O'donnell, provincia de Tarlac, en el trayecto comprendido entre la ranchería de Tambalao y la divisoria del Agno y Bucac	Admon.	2240					2240	
	Id. de reforma y ensanche de la Casa Gobierno de Iba para instalar en ella las oficinas de Hacienda.	id.	7360	32				4500	
	<b>Total para la provincia de Zambales.</b>							<b>6740</b>	
	<i>Distrito de Iloilo.</i> Sustitución del tablero del puente de Asinag por otro metálico sistema Eiffel 11 R	Admon.	4772	35				4772	
	Construcción del puente de Janipan, tramo metálico	id.	23187	34				12840	
Iloilo	Id. de la Administración de Aduana	Contrata	22553	16				6290	
	Id. del puente de Matacit	id.	6736	18	3657	54		10000	
	Id. id. de Calampitao, obras de fábrica.	id.	3759	76	3240	50		5100	
	<b>Total para la provincia de Iloilo.</b>							<b>25400</b>	
Concepcion	Construcción de la Casa Comandancia	Contrata	15591	02				4320	
<b>Total para la provincia de la Concepción.</b>							<b>4320</b>		
Cápiz	Cambio de cubierta de la Cárcel pública.	Contrata	10612	35				5610	
<b>Total para la provincia de Cápiz.</b>							<b>5610</b>		
Antique	Construcción del puente sobre el rio Bocbog	Contrata	12359	33				4720	
<b>Total para la provincia de Antique.</b>							<b>4720</b>		
Cebú	<i>Distrito de Cebú.</i> Casa Real de Visayas (terminación)	Contrata	58444	89	46154	89		12200	
	Construcción de los apoyos del puente de Fagina	id.	4600	64				4600	
	Id. Material metálico del id. id.	Admon.	11301	15	4491	30		4000	
	Id. del puente sobre el rio Danao	Contrata	8465	78				3000	
	Id. del id. de Tuburan, Compostela	id.	24274	32				4000	
Cebú	Id. id. de Pingan, término de Minglani-lla	id.	10266					3000	
	Id. cinco alcantarillas término de «El Pardo»	id.	3414	92				1000	
<b>Total para la provincia de Cebú.</b>							<b>31800</b>		
Samar	Casa Real (Reparación)	Admon.	8406	81	1177	40		5000	
<b>Total para la provincia de Samar.</b>							<b>5000</b>		
Ilocos N.	<i>Distrito de Ilocos.</i> Reparación y ensanche de la Cárcel de Laoag	Contrata	18044	37	5684	18	4	11100	
	<b>Total para la provincia de Ilocos Norte.</b>							<b>11100</b>	
Ilocos S.	Reparación y reforma de la Cárcel de Vigan.	Contrata	6980	28				4000	
	Id. y ensanche de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y Administración de Comunicaciones de Vigan	id.	12624	11				9000	
<b>Total para la provincia de Ilocos Sur.</b>							<b>13000</b>		

Provincias.	Designación de las Obras.	Sistema de ejecución.	Presupuesto aprobado.		Cantidad invertida hasta el 30 de Junio.		Consignación para el año de 1895 á 96		
			Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.	
Union	Reparación y reforma de la Cárcel de San Fernando	Contrata	22236	96	17513	68	2287	31	
	Total para la provincia de la Union.							2287	31
Isabela	Construcción de la Cárcel de Ilagan	Contrata	36772				6000		
	Total para la provincia de Isabela.							6000	
Lepanto	Construcción de la Casa Real de Cervantes	Contrata	9087	40	71		5000		
	Total para la provincia de Lepanto.							5000	
	<i>Distrito de Nueva Cáceres.</i>								
	Casa Gobierno de Nueva Cáceres (Reparación)	Admon.	5749	84	420	21	5329	64	
	Puente de Tabuco (Reconstrucción)	Contrata	18065	57	861	55	14203	99	
Ambos Camarines.	Palacio Episcopal (Reparación)	Admon.	14120	52	10444	82	2711	80	
	Reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Nueva Cáceres	Contrata	8526	75	5886	98	2998	53	
	Total para la provincia de Ambos Camarines.							25243	96
Albay	Cárcel pública. (Terminación de las obras)	Contrata	45147	86	38582	98	520	61	
	Total para la provincia de Albay.							520	61
Masbate	Cárcel pública de Palanoc. (Construcción)	Contrata	14992	17	1896	70	10025	47	
	Total para la provincia de Masbate.							10025	47

forme la Dirección.—J. Bore y Romero.—Aprobado.—El Gobernador General.—Blanco.—Es copia.—El Inspector general, Olano.

Resumen por provincias y distritos de Obras públicas de la consignación presupuesta para las obras comprendidas en el Plan durante el ejercicio de 1895-96.

PROVINCIAS.		DISTRITOS.	
Nombre	Consignación. Pesos.	Nombre.	Consignación. Pesos.
Manila	163647'77	Manila	192544'00
Bulacán	26775'03		
Cavite	2121'20		
Batangas	12325'13	Batangas	30325'18
Laguna	12000'00		
Tayabas	6000'00		
Pampanga	15261'54	Pampanga	41222'06
Tarlac	6500'00		
Pangasinan	6335'70		
Nueva Ecija	2000'00		
Bataan	4384'82		
Zambales	6740'00		
Iloilo	25430'12	Iloilo	40097'99
Concepción	4326'58		
Capiz	5612'35		
Antique	4728'94		
Cebu	31890'64	Cebu	36890'64
Samar	5000'00		
Ilocos Norte	11137'59		
Ilocos Sur	13913'96	Ilocos	37438'86
Union	2287'31		
Isabela	6000'00		
Lepanto	5000'00		
Nueva Cáceres	25243'96	Nueva Cáceres	35790'04
Albay	520'61		
Masbate	10025'47		
26 Provincias.		7 Distritos.	414308'72

Manila, 22 de Julio de 1895.—El Inspector general.—Casto Olano.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 31 de Julio de 1895.

Parada y vigilancia; Artillería y núm. 72.—Jefe de día, Sr. Teniente Coronel de Caballería, D. José Togores Arjona.—Imaginario, Sr. Comandante de Artillería D. Ricardo del Villar.—Hospital y provisiones, 1.º Capitan de Artillería.—Vigilancia de á pié, núm. 72, 5.º Teniente.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, Vicente Villas Vitón.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha, por el Ilmo Sr. Alcalde de esta Ciudad, se ha señalado el día 9 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana para contratar en pública subasta las obras de reconstrucción y recorrida de las cubiertas de caña y nipa de los siete camarines del mercado de Arroceros, según presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 del actual, asciende á la suma de pfs. 1.018'87.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los documentos que han de regir en la contrata Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidas en papel del sello correspondiente, á las

que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de depósito provisional por valor de pfs. 20'40 que se ingresarán en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiarse el acto de la subasta se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de procederse á una licitación verbal por empate la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION

D. N. N. vecino de. . . . con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta oficial*, del día . . . (aquí la fecha) para contratar en pública subasta las obras de reconstrucción y recorrida de las cubiertas de caña y nipa de los siete camarines del mercado de Arroceros y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dichas obras, se comprometo á realizarlas por su cuenta por la cantidad de. . . . (aquí el importe en letra y guarismo)

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: Proposición para contratar las obras de reconstrucción y recorrida de las cubiertas de caña y nipa de los siete camarines del mercado de Arroceros.

Manila, 27 de Julio de 1895.—Bernardino Mariano.

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE MANILA

Secretaría.

Hallándose depositado en la Tenencia Alcaldía de Santa Cruz un carnero sin dueño conocido, que se hallaba suelto en la vía pública, se hace público para que en el término de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* se presente en esta oficina el que se crea con derecho al expresado animal, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que nadie se haya pre-

sentado; se procederá á su venta en pública subasta. Lo que de órden del Ilmo. Sr. Alcalde se publica en la *Gaceta oficial*, para general conocimiento.

Manila, 29 de Julio de 1895.—El Secretario de la Alcaldía, Joaquin Pellicena.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

(Continuación.)

Instancias obrantes en la Junta provincial de Cebu según relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 30 de Octubre último.

Pueblo de Carcar.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados.
D. Pascual Villarta.	D.ª Simeona Gina.
Pablo Ibañez.	Simona Languido.
Potenciano Ibañez.	Silverio Lapinig.
Rafael Batin.	Salvador Macasero.
Rosario Sasire.	Nicolás Flores.
Román Sarmiento.	El mismo.
Rufo Navarres.	Nepomuceno Satud.
Rufo Navarres.	Nicolás Fernandez.
Remigio Panomadman.	Narciso Gengosa.
Rita Pangadlo.	Nicetas Nufez.
Roman Macacorro.	Nicomedes Navarra.
Raymundo Navaja.	Pedro Alcover y hermanas.
Rafael Mancao.	Pedro Barcenilla.
Raymundo Lauron.	El mismo.
Ruperto de los Reyes.	El mismo.
Roberto Camomot.	Plácido Embalsado.
Reymundo Abella.	El mismo.
Santos Alvaradio.	El mismo.
Silvestre Alcontico.	Pedro Alconar.
Simeón Alcosazar.	Petrona Elegado.
El mismo.	Pedro Alcos.
Santiago Barcelo.	Pedro Elegado.
El mismo.	El mismo.
Severino Cuison.	Pedro Alcos.
Simeón Campanilla.	Pedro Alconar.
Salvador Camoro.	Pedro Bacatan.
Sergia de Megarves.	
Servillena Enanoria.	

(Se continuará.)

## ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El día 3 del entrante mes de Agosto, á las diez en punto de su mañana, y en el local que ocupa esta Aduana, se venderán en pública almoneda, bajo el tipo de sus avalúos en progresión ascendente, los efectos siguientes:

Un bulto de esparto balangut. pfs. 1'52  
Manila, 27 de Julio de 1895.—Torre. 2

## ACADEMIA PEDAGÓGICA DE MANILA.

Secretaría.

Debiéndose reanudar las sesiones en el presente curso académico de 1895 á 1896, se avisa á los individuos de esta Academia que el 15 de Agosto próximo, se celebrará la sesión literaria de costumbre en la que disertará D. Mariano Leuterio sobre el siguiente tema:

«La educación moral constituye uno de los primeros elementos de Pedagogía.»

Se tratará luego de un punto práctico ó sea «de los Ejercicios Cartográficos en las Escuelas» por don Francisco Gómez Alfau.

La sesión se tendrá en el Salón de Academias de la E. N. Superior de Maestros á las 6 de la tarde Manila, 30 de Julio de 1895.—El Secretario, Tomás Tirona.

## OBRAS PUBLICAS.—SERVICIO DE FAROS.

Escuela de Torreros.

Hallándose vacantes 10 plazas de alumnos, sin sueldo, de la Escuela de Torreros de Faros, con iguales derechos y los mismos deberes y obligaciones que los alumnos ocupan las 10 plazas retribuidas; y debiendo ser provistas con los aspirantes aprobados en los exámenes de ingreso verificados en los días 16, 19 y 20 del actual con sujeción al número de órden resultado de los ejercicios, se avisa á los interesados que á continuación se expresan á fin de que los que deseen ser nombrados presenten la correspondiente instancia en la Jefatura del servicio de Faros (Palacio) antes del día 10 del próximo Agosto.

Juan Agcaoilí.  
Baudillo Lázaro Quisumbing.  
Sulpicio Alvíte.  
Ramón Nicolás.  
Licerio Bugaay.  
Pedro Guigo y Milán.  
Tomás Alonso y Gerardo.  
Florentino Onite.  
Pascual de la Llana.  
Maximiano Jiménez y Miranda.  
Bonifacio Baltao.  
Vicente Montano.  
Pedro Piopungco.

Manila, 29 de Julio de 1895.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Guillermo Brockmann.

## DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Sección de Fomento.

Hallándose vacante la escuela pública de niñas de Dupax de la categoría de entrada y desempeñadas por maestras sustitutas las de la misma categoría de los pueblos de Bayombong, Solano, Bagabag, Aritao, Ibung y La Torre, todas de la provincia de Nueva Vizcaya y dotadas con el haber de pfs. 15 mensuales, se anuncia para que las que se crean con aptitud para desempeñarlas presenten sus solicitudes en esta Dirección general acompañadas de los títulos que posean, fé de bautismo, certificación de buena conducta y hoja de servicios si los hubiesen prestado.

Manila, 23 de Julio de 1895.—El Jefe de la Sección de Fomento, Antonio Verdegay.

Hallándose desempeñadas por maestras sustitutas habilitadas las Escuelas públicas de niñas de los pueblos de Baler y Casiguran del distrito de Príncipe clasificadas de la categoría de entrada y dotadas con el haber de pfs. 15 mensuales, se anuncia para que las que se crean con mejor derecho para desempeñarlas presenten sus solicitudes en esta Dirección general acompañadas de los títulos que posean, fé de bautismo, certificación de buena conducta y hoja de servicios si los hubiesen prestado.

Manila, 23 de Julio de 1895.—El Jefe de la Sección de Fomento, Antonio Verdegay.

Hallándose vacante la escuela pública de niños de San José de la categoría de entrada; desempeñada por maestro habilitado la de la misma categoría del pueblo de Baler, y por maestro sustituto la del de Casiguran, todas del distrito de Príncipe y dotadas con el haber de pfs. 17 mensuales, se anuncia para que los que se crean con aptitud para desempeñarlas presenten sus solicitudes en esta Dirección general acompañadas de los títulos que posean, fé de bautismo, certificación de buena conducta y hoja de servicios si los hubiesen prestado.

Manila, 23 de Julio de 1895.—El Jefe de la Sección de Fomento, Antonio Verdegay.

## Edictos

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en este Juzgado por D.ª Vicenta Escudero y sus dos hijas D.ª Aurora y D.ª Aurelia Ulloa contra el Banco Español Filipino y D. Alfredo Ulloa declarado en rebeldía, sobre nulidad de un juicio ejecutivo, se ha dictado en 12 de Junio último la sentencia cuya parte dispositiva es lo siguiente: Vistas las citadas disposiciones legales y además los art. 443, 464, 466 y demás de aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Fallo: que debo absolver y absuelvo al Banco Español Filipino de esta capital representado en el presente juicio por el Procurador D. José Crispulo Reyes, de la demanda contra el mismo interpuesta por Doña Vicenta Escudero y sus hijas D.ª Aurora y D.ª Aurelia Ulloa y en su representación el Procurador D. Eugenio Paron, declarando no haber lugar á la declaración de nulidad del juicio ejecutivo seguido contra las demandantes y D. Alfredo Ulloa como herederos de Don Antonio Ulloa á que en su demanda se hace referencia que se solicita, condenando á dichas demandantes al pago de las costas del presente juicio. Así definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Alberto Concellon. —Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo en funciones del de Intramuros estando celebrando audiencia pública en los Estrados de este Juzgado hoy 12 de Julio de 1895.—Francisco R. Cruz.

Lo que se publica por medio del presente edicto en la Gaceta oficial en cumplimiento á lo prevenido en el art. 267 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por estar declarado en rebeldía el demandado D. Alfredo Ulloa.

Escribanía del Juzgado de 1.ª instancia de Intramuros, 27 de Julio de 1895.—Francisco R. Cruz.

Por providencia dictada en esta fecha en el juicio seguido en este Juzgado por D. Joaquín Cubillas contra D. Cosme O. Reyes sobre pago de cantidades, se saca á pública subasta una casa de materiales fuertes con techo de hierro galvanizado de seis varas de frente cinco varas de fondo con su correspondiente cocina de tres por tres, situada en la calle Concepción núm. 41 del arrabal de Quiap, bajo el tipo ascendente de 200 pesos, señalándose los días 12 y 13 de Agosto de proposiciones y el día 14 del mismo de remate á las 12 en punto de su mañana, que tendrá lugar en la Audiencia pública de este Juzgado de Paz calle Palacio núm. 9 no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Manila, 29 de Julio de 1895.—Por mandato del Sr. Juez, Niceo Centeno.—V.o B.o, Alvaro. 2

Por providencia del Sr. Juez de Paz del distrito de Intramuros recaída en el juicio verbal seguida por D. Juan Dayct, contra Cipriana Soriano sobre cantidad de pesos.

Se saca á pública subasta:

Un aparador.	pfs. 2'00
Id. espejo.	» 1'00
Una lámpara.	» 2'00
Dos mesitas.	» 0'75
Un par de butacas.	» 0'50
Seis sillas de bejuco.	» 1'00
Una casa de materiales ligeros:	» 50'00

Suma pfs. 57'25

para el día 31 del actual á las doce en punto de su mañana que tendrá lugar su remate en los Estrados de este Juzgado no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Manila á 29 de Julio de 1895.—Por mandato de su S.ª, Niceo Centeno.—V.o B.o, Alvaro.

Don Raymundo Melliza Angulo, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Bulacán.

Por el presente se cita, llama y emplazo de nuevo al individuo Timoteo Magsacay, indio, soltero, de 30 años de edad, de oficio jornalero, natural de S. Rafael, vecino y empadronado en la cabecera núm. 33 de S. Ildefonso, de estatura y cuerpo regulares, color trigueño, boca y nariz regulares, ojos pardos, cara redonda, barba poca, pelo y cejas negros, con cicatrices de viruelas en la cara, y procesado en la causa núm. 7216, contra el mismo, por violación, para

que por el término de 30 días, improrrogables se presente al Juzgado á contestar los cargos que le resulta en la causa, pues que de hacerlo así le oír y administrará cumplida justicia, en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, dole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacán á 20 de Junio de 1895.—Por mandato de su S.ª, Genaro mundo Melliza Angulo.

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de 1.ª instancia de distrito de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Ligera, indio mayor de edad, vecino de Santor, para que dentro de 9 días, contados desde la publicación de este edicto presente á este Juzgado á declarar en la causa núm. 4599 José Butil y otro por hurto, apercibido que de no hacerlo así, serán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro á 21 de Junio de 1895.—Ricardo Pavón, Ant.º, Francisco Villarias.

Por el presente cito, llamo á los procesados ausentes Gonzalo Toledo, el primero natural de Guiguinto de la provincia de Peñaranda de esta, hijo de José y de Escolástica de viudo de 65 años de edad, poco mas ó menos, labrador sin oficio y con el apodo de Quicong Tabon, y el segundo natural de esta provincia hijo de Francisco y María Ramos, soltero de 28 años de edad, mas ó menos de oficio labrador con instrucción, para que dentro de 30 días, contados desde la publicación de este edicto presente al Juzgado de Manila, comparezcan en este Juzgado los cargos que contra los mismos resultan en la causa por hurto y lesiones menos graves, que de hacerlo así, administrare justicia y de lo contrario seguiré sustanciando la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que se sirvan activas diligencias en busca de los citados procesados en su caso, ser habidos me los remitan á este con las seguridades debidas.

Dado en S. Isidro á 21 de Junio de 1895.—Ricardo Pavón, Ant.º, Francisco Villarias.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de provincia de Pangasinan, en la causa núm. 10,584 por detención contra D. Basilio Espique, en 11 de Marzo último se cita y emplaza á dicho procesado, indio casado, de 32 años de edad, y vecino de Tayug de la cabecera núm. 32 hijo de D. Juan y D.ª Carmela Ramirez, de estatura de 5 pies, cuerpo regular con algunas viruelas y una cicatriz en la cara, ojos negros cejas y barba regular nariz y boca ídem, para que dentro de 30 días, comparezca á este Juzgado ó en su defecto de esta cabecera para notificarle la Real sentencia recaída en esta causa, apercibido que de no verificarlo en dicho término será rebeldé y contumaz suspendiéndose el procedimiento y no se dará la causa hasta su presentación ó captura, entendiéndose en los estrados del Juzgado las diligencias que se practicaren en su caso, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Lingayen y oficio de mi cargo á 21 de Junio de 1895.—Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan se cita, llama y emplaza al testigo ausente Gerónimo, vecino de Sta. Bárbara de esta provincia, para que dentro de 9 días, contados desde el siguiente día de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 10,584 de 1895 seguida de oficio por robo, apercibido que de no venir á declarar será rebeldé y contumaz parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen 21 de Junio de 1895.—Santiago Guevara.

Don Eduardo Fairén Moreno, 1.º Teniente del Escuadrón de Pinas y Juez instructor nombrado para la sumaria instrucción del soldado del mismo Serapion Daquel Abiang, por la falta de 1.ª deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al testigo ausente Daquel Abiang, soldado de dicho Escuadrón, natural de la provincia de Ilocos Sur, hijo de Feliciano y de Gregoria, de 20 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales las siguientes: pelo negro, ojos id., cejas al pelo, color de la cara chata, barba ninguna, boca regular, estatura 1,635 metros, particularmente una cicatriz debajo del ojo izquierdo, para que dentro de 30 días contados desde la publicación de este edicto presente al Juzgado de Manila, comparezca en el Cuartel de este Escuadrón á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que me hallo instruyendo, y en caso de ser habido, lo remitan en su caso, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Serapion Daquel, y en caso de ser habido, lo remitan en su caso, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 28 de Julio de 1895.—Eduardo Fairén Moreno.

Don Feliciano Perez Egido, primer Teniente de la segunda línea de la tercera Línea del vigésimo Tercio de la Guardia Civil instructor nombrado por el Sr. Coronel del mencionado Tercio para la formación de causa seguida contra varios individuos de este Tercio, agresión y heridas graves á una pareja de la Guardia Civil en el sitio de Arrinda de esta demarcación y en el Morong en la noche del 14 de Enero del año próximo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al testigo ausente Ignacia Dolores, (a) Tusó, paisano natural de Taytay (Morong) de 49 años de edad, de oficio pescador, fugado en la causa seguida de este distrito el primero de Febrero del año actual, para que dentro del preciso término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto comparezca en esta casa-Cuartel á mi disposición con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa, y en caso de ser habido, lo remitan en su caso, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado procesado de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes en su caso, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Taytay, 24 de Junio de 1895.—Feliciano Perez Egido.